



RESOLUCION No. CSJBOR22-310  
16 de marzo de 2022

*“Por medio de la cual se modifica y adiciona a la resolución CSJBOR22-132 de 10 de febrero del 2022”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 161 del 2 de julio de 1996, conforme lo aprobado en sesión del 16 de marzo de 2022

### CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 152 de la Ley 270 de 1996, señala que los empleados de la Rama Judicial pueden participar en programas de capacitación, siempre que no afecte la prestación del servicio público de administración de justicia.

Por Acuerdo No. 161 del 2 de julio de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó los permisos de capacitación que pueden ser autorizados a los empleados de la Rama Judicial, y delegó en la autoridad nominadora, la facultad de autorizarlos.

El artículo 4° del Acuerdo No. 161 del 2 de julio de 1996, dispone los requisitos que deben observarse en la solicitud por medio de la cual se solicite el permiso, así: *“1. El empleado presentará solicitud escrita que contenga todos los datos necesarios sobre el tipo de capacitación que pretende tomar y la afirmación expresa de que dicho permiso no lo exonera de la responsabilidad que como empleado público le incumbe, con no menos de quince (15) días de anticipación al programa de capacitación que desea iniciar”.*

El artículo 2° del Acuerdo No. 161 del 2 de julio de 1996, señala que *“se podrán otorgar permisos especiales para adelantar programas de capacitación y de actualización en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos”.*

Mediante Resolución CSJBOR22-132 del 10 de febrero de 2022, esta corporación concedió permiso especial de estudio al doctor Kevin Yesid Beleño Suarez conforme a la programación emitida por el centro de estudios y aportada por el solicitante, no obstante, mediante mensaje de datos enviado a este Consejo Seccional y recibido el día 14 del presente mes, se solicitó adicionar el día 18 de marzo al permiso inicialmente concedido en virtud de la nueva programación emitida por la universidad, como quiera que no supera los cuatro días hábiles

mensuales de que trata el artículo 2° del Acuerdo No. 161 del 2 de julio de 1996, y en virtud de lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el artículo 1° la resolución CSJBOR22-132, mediante la cual se concedió permiso especial de estudio al doctor Kevin Yesid Beleño Suarez, Escribiente adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el sentido de adicionar el día 18 de marzo de la presente anualidad para asistir a las clases de la especialización en Derecho Administrativo, que cursa en la Universidad del Atlántico, por lo cual la quedara así;

“**ARTÍCULO 1º** Conceder permiso especial de estudios al doctor Kevin Yesid Beleño Suarez, Escribiente adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para asistir a las clases de la especialización en Derecho Administrativo, que cursa en la Universidad del Atlántico, en las siguientes fechas:”

Febrero 11;18
Marzo 4;11;18;25
Abril 1;8;22
Mayo 06; 13; 27
Junio 3

**ARTÍCULO 2º:** Las demás disposiciones contenidas en la resolución CSJBOR22-132 de fecha 10 de febrero de 2022 no se modifican en su contenido.

**ARTÍCULO 3º:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA  
PRCR/JAOP